

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signature]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
CAJAMARCA

... renace.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS  
LÁCTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE  
LECHE EN EL C.P. CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE  
NAMORA Y PROVINCIA DE CAJAMARCA”**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre corto, ubicada en la parte inferior central de la página.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Cajamarca  
RUC N° : 20143623042  
Domicilio legal : Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca –  
Cajamarca.  
Teléfono: : 076 - 602660  
Correo electrónico: : [secretaria.technica@municaj.gob.pe](mailto:secretaria.technica@municaj.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL C.P. CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE NAMORA Y PROVINCIA DE CAJAMARCA”**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 461-2023-GM-MPC, el 31 de octubre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta y cinco**

(45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es sin costo. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases al siguiente correo electrónico **secretaria.tecnica@municaj.gob.pe**, o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso del postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en **caja de la Entidad**, en el horario de **08:00 a 16:00 horas**.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. **(Anexo N° 12)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 - Qhapac Ñan – Cajamarca y estar dirigido al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el horario de las 08:00 a 16:00 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de pagos	Aplicación
Pago 01	A la presentación y conformidad del primer entregable
Pago 02	A la presentación y conformidad del segundo entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del entregable.
- Solicitud de pago de prestaciones

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Subgerencia de Productividad y Promoción de la Inversión, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 - Qhapac Ñan – Cajamarca.

#### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo a lo previsto en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$K = 0.295*(Mr / Mo) + 0.144*(Ar / Ao) + 0.191*(Ir / Io) + 0.092*(Cr / Co) + 0.096*(Hr / Ho) + 0.064*(Dr / Do) + 0.118*(Mr / Mo)$$

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 3.1.1. Consideraciones Generales

##### 3.1.1.1. Denominación de la Contratación

Contratación del Servicio de Mejoramiento de Calidad de los derivados lácteos, Enfriamiento y Pasteurización de Leche en el Centro Poblado Campo Alegre, Distrito Namora y Provincia de Cajamarca.

##### 3.1.1.2. Finalidad Pública de la Contratación

Tiene como finalidad mejorar la calidad de los derivados lácteos de la cuenca lechera de Cajamarca, para contribuir al mejoramiento de ingresos económicos de los productores y calidad de vida, facilitando el acceso a servicios educativos y de salud.

##### 3.1.1.3. Antecedentes

El 6 de octubre de 2021 la Oficina Técnica de Cooperación notifica a la Municipalidad Provincial de Cajamarca la Resolución de Concesión de subvención de cooperación internacional de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) respecto al expediente 2021/SPE/0000400180 "Mejoramiento de la Calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca, implementando estrategias innovadoras de trazabilidad a lo largo de la cadena productiva".

Las zonas de intervención según es de 4 puntos de mayor producción lechera a nivel de la provincia de Cajamarca, los cuales son:

- Distrito de La Encañada
- Centro Poblado de La Victoria
- Centro Poblado de Porcón
- Distrito de Namora

##### 3.1.1.4. Objetivos de la contratación

###### a) Objetivo general

El presente servicio tiene como objetivo mejorar la inocuidad y calidad de los derivados lácteos en la provincia de Cajamarca.

###### b) Objetivos específicos

- Reducir la carga bacteriana de los derivados lácteos, a través del proceso de enfriamiento de la leche.
- Reducir la cantidad de agentes patógenos de los derivados lácteos, a través de la pasteurización de leche.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

3.1.1.5. Características y condiciones del servicio a contratar

a) Descripción y cantidad del servicio a contratar

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Contratación del Servicio de Mejoramiento de Calidad de los derivados lácteos, Enfriamiento y Pasteurización de Leche en el Centro Campo Alegre, Distrito de Namora y Provincia de Cajamarca.	Servicio en general	1

b) Condiciones del servicio

- Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del Contrato, las Bases y Términos de Referencia y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficaz administración del contrato del servicio.
- El Contratista está obligado a contar con profesionales de las especialidades que sean requeridas de acuerdo a la necesidad del servicio o a requerimiento de la Entidad.
- El Contratista situará el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución del servicio en el plazo establecido. El contratista deberá proveer todo el Equipo necesario conforme las necesidades de la obra a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución del servicio, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la culminación de dicho servicio.
- El Contratista está obligado a cumplir con la Norma Técnica Seguridad y demás normativas vigentes en la materia en lo que corresponda de acuerdo a la naturaleza y magnitud del servicio, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para implementación de los Equipos de Protección Individual (EPP) y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales, etc.

c) Actividades del servicio

Las actividades a realizar es el siguiente:

- Instalaciones provisionales y trabajos preliminares,
- Estructuras,
- Arquitectura,
- Instalaciones sanitarias,
- Instalaciones eléctricas, y
- varios.

d) Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

El contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y están basado en la siguiente normatividad:

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Resolución de convención de subvención.

**e) Impacto ambiental**

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente en lo que corresponde, estando obligado a cumplir con la implementación de medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad.

**f) Seguros**

El contratista está obligado a contratar un seguro para el personal profesional, técnicos, empleados, trabajadores, etc.

**g) Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No aplica para el presente procedimiento de selección.

**h) Lugar y plazo de prestación del servicio**

- **Lugar**

Localidad : Campo Alegre  
Distrito : Namora  
Provincia : Cajamarca  
Departamento : Cajamarca

- **Plazo**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Nota:

*El plazo del servicio iniciara a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.*

**i) Entregables**

El contratista presentara obligatoriamente dos (02) entregables que describan los avances y resultados de las actividades programadas, cuyo contenido esta descrito en el literal j) del presente documento.

Entregable	Plazo de prestación
1	A los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.
2	A los 45 días calendario contabilizados a partir del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

[ ] día siguiente del acta de inicio de la ejecución del servicio.

Los informes de cada entregable se presentarán en un (01) original y una (01) copias.

**J) Contenido de informe de cada entregable**

El informe del entregable debe contener y anexar lo siguiente:

**01.00 Generalidades**

- Datos Generales del Servicio.
- Antecedentes.
- Descripción del servicio y cumplimiento de metas.

**02.00 Control de Avance**

- Descripción.
- Avance Físico del servicio.
- Metrados Valorizados y Ejecutados del servicio.
- Presupuesto del servicio.
- Adicionales y/o Deductivos (de ser el caso).
- Ampliaciones de Plazo (de ser el caso), las mismas que también deben ser tramitadas oportunamente de acuerdo a la Normatividad Aplicable al respecto.
- Cronograma de Avance del servicio y comentario específico.

**03.00 Control de Servicio**

- Control de Campo.
- Descripción de las Ocurrencias Técnicas realizadas en el servicio.
- Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos:
  - Pruebas de calidad de los agregados a utilizar (tanto en el concreto como en las capas de mejoramiento del suelo de fundación).
  - Otros ensayos necesarios y/o encargados por el Contratista y que se consideren de carácter obligatorio.
- Control de Personal del servicio y Equipo utilizada.
- Comentarios y recomendaciones del supervisor del servicio.

**04.00 Control Económico del Servicio**

- Control de Valorizaciones del servicio.
- Control de Retenciones.
- Control de Cartas Fianzas y/o Póliza de Caución y/o Retenciones del Contratista del servicio.

**05.00 Cambios y/o Modificaciones al servicio original**

- Sustento Técnico y Base Legal.
- Planos de Replanteo y/o Esquemas.

**06.00 Anexos**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

- Copias del contrato del Servicio.
- Copias del Cuaderno de Ocurrencia.
- Certificados de Habilidad Profesional vigentes del personal clave del contratista y la supervisión del servicio.
- Memoria Fotográfica del Proceso de Ejecución del servicio.

Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos) o videos y esquemas según sea necesario. El informe será presentado a la Entidad en un (01) documento impreso original y una (01) copias, además se presentará en archivo digital (CD ROM).

k) **Resultados esperados**

Los resultados esperados con la Contratación del Servicio de Mejoramiento de Calidad de los derivados lácteos, Enfriamiento y Pasteurización de Leche en el Centro Poblado Campo Alegre, Distrito de Namora y Provincia de Cajamarca, es el siguiente:

- Se obtendrá leche fría, libre de carga bacteriana.
- Se obtendrá leche pasteurizada, lo que nos permitirá alargar el ciclo de vida útil de los derivados lácteos obtenidos con esta.

3.1.2. **Consideraciones específicas**

a) **Del equipamiento y la infraestructura**

A continuación, se lista el Requerimiento Mínimo con el que debe contar:

N°	Descripción	Cantidad
1	Mezcladora de concreto de 9 -11p3	01
2	Soldadora	01
3	Andamio	01
4	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"	01
5	Motosoldadora de 250 A	01
6	Plancha compactadora	01
7	Estación total más accesorios	01

Se acreditará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



b) **Del personal**

El contratista debe poner a disposición del servicio de modo permanente, directo y a tiempo completo durante la ejecución del servicio de supervisión del servicio, es decir desde el inicio hasta su recepción final con los profesionales señalados a continuación:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia y Capacitación
Residente del servicio	Ingeniero Civil o Ingeniero Arquitecto, Titulado	- Con una experiencia de doce (12) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra o servicios en edificaciones en general. La experiencia es <u>computada</u>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

		<p><u>desde la fecha de la colegiatura.</u></p> <p>- Contar con 120 horas lectivas en capacitación de Residencia, supervisión y seguridad de obras, valorizaciones y liquidaciones de obras.</p>
<p><b>Actividades a desarrollar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Es responsable directo de la ejecución del servicio, en los aspectos técnicos y administrativos.</li> <li>✓ Planificación y organización del servicio.</li> <li>✓ Organización de los trabajos.</li> <li>✓ Control de costes del servicio.</li> <li>✓ Control de plazos del servicio.</li> </ul>		

- c) **De la experiencia del proveedor en la especialidad**  
 Para requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" se ha previsto en el literal C del presente documento.
- d) **Condiciones de los consorcios**  
 De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:  
 1) El número máximo de consorciados es de dos (02).
- e) **De las otras penalidades**  
 De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para dicho efecto, se incluye las siguientes penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumple con proveer el personal ofrecido en su oferta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento, por cada uno.	Según informe del responsable y/o funcionario de la Entidad.
2	Cuando el personal del contratista no cuenta con los equipos e implementos de seguridad, de acuerdo con las normas vigentes.	0.05 UIT por cada ocurrencia	Según informe del responsable y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso el personal clave no se encuentre presente en el lugar de la prestación de la actividad.	0.02 UIT por cada día de incumplimiento, por cada uno.	Según informe del responsable y/o funcionario de la Entidad.
4	Por inadecuada señalización en el ámbito de trabajo y/o cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la actividad, tanto	0.01 UIT por cada ocurrencia	Según informe del responsable y/o funcionario de la Entidad.



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	peatonal o vehicular.		

**Nota:**

UIT=Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidad se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma de contrato.

**f) Adelantos**

LA ENTIDAD no otorgara adelantos.

**g) REAJUSTE DE LOS PAGOS**

De acuerdo a lo previsto en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$K = 0.295*(Mr / Mo) + 0.144*(Ar / Ao) + 0.191*(Ir / Io) + 0.092*(Cr / Co) + 0.096*(Hr / Ho) + 0.064*(Dr / Do) + 0.118*(Mr / Mo)$$

**h) Sistema de Contratación**

A Suma Alzada

**i) Subcontratación**

LA ENTIDAD no aceptará la subcontratación

**j) Confidencialidad**

Los trabajos producidos por el servicio, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a tercero, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la Entidad en sentido contrario.

**k) Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos parciales**, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de pagos	Aplicación
PAGO N° 1	A la presentación y conformidad del primer entregable
PAGO N° 2	A la presentación y conformidad del segundo entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de pago de prestaciones.
- Informe del entregable.

**l) Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **tres (3) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**m) Estructura de Costos**

Estructura de costos para la ejecución del servicio es el siguiente:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

Contratación del Servicio de Mejoramiento de Calidad de los derivados lácteos, Enfriamiento y Pasteurización de Leche en el Centro Poblado Campo Alegre, Distrito Namora y Provincia de Cajamarca.					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario	Sub Total
<b>01</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
<b>01.01</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40 M GIGANTOGRAFIA	u	1.00		
<b>01.02</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS</b>				
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00		
<b>02</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	107.50		
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.50		
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	65.81		
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	16.60		
02.02.03	RELLENO CON PIEDRA Y GRAVA (E=0.40M)	m3	44.63		
02.02.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	112.73		
02.02.05	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	107.89		
02.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	59.19		
<b>02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
<b>02.03.01</b>	<b>CIMIENTOS</b>				
02.03.01.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	25.01		
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	23.85		
02.03.01.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	55.10		
<b>02.03.02</b>	<b>SOBRECIMENTOS</b>				
02.03.02.01	CONCRETO SOBRECIMIENTO C:H=1:8 + 25% P.M.	m3	0.44		
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	5.81		
02.03.02.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	6.73		
<b>02.03.03</b>	<b>FALSOPISO</b>				
02.03.03.01	FALSOPISO C:H=1:8, E=0.10 M	m2	75.93		
02.03.03.02	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	75.93		

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

<b>02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
<b>02.04.01</b>	<b>SOBRECIMENTOS REFORZADOS</b>			
02.04.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=175 KG/CM2	m3	3.33	
02.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	195.81	
02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	44.46	
02.04.01.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	51.87	
<b>02.04.02</b>	<b>COLUMNAS</b>			
02.04.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.07	
02.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	472.41	
02.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	36.01	
02.04.02.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	36.01	
<b>02.04.03</b>	<b>VIGAS</b>			
02.04.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.90	
02.04.03.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	441.55	
02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	43.37	
02.04.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	43.37	
<b>02.04.04</b>	<b>MESAS DE TRABAJO</b>			
02.04.04.01	CONCRETO EN MESAS F'C=175 KG/CM2	m3	1.10	
02.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	75.71	
02.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESAS	m2	27.99	
02.04.04.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	27.99	
<b>03</b>	<b>ARQUITECTURA</b>			
<b>03.01</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>			
03.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1:5	m2	104.15	
03.01.02	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CABEZA, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	17.68	
03.01.03	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE CANTO, JUNTA 1.5cm. MORTERO C:A=1:5	m2	6.30	
<b>03.02</b>	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>			
03.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO, E=1.5cm MORTERO C:A=1:5	m2	50.82	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

03.02.02	TARRAJEO EN MUROS. E=1.5cm MORTERO C:A=1.5	m2	285.16		
03.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS (INC. ARISTAS). C:A=1:5, E=1.5CM	m2	17.27		
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS (INC. ARISTAS) C:A=1:5, E=1.5CM	m2	34.62		
03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES. C:A=1:5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M	m	73.85		
03.02.06	ENCHAPE PORCELANATO DE 60x60 cm, SIN JUNTA	m2	50.82		
<b>03.03</b>	<b>CIELORASOS</b>				
03.03.01	CIELORRASOS CON BALDOSA DE LANA DE VIDRIO DE 16MM, RECUBIERTA CON PVC, BORDE RECTO	m2	77.50		
<b>03.04</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>				
03.04.01	PISO DE CONCRETO. BASE E=4cm, F'C=140KG/CM2. ACABADO ALISADO E=1cm, MEZCLA C:A=1:2. INCLUYE CHAFLÁN R=0.05m	m2	79.81		
03.04.02	VEREDA DE CONCRETO F'c=175Kg/cm2, E=0.15m, ACABADO C:A=1:2. E=1.5cm, BRUÑADO	m2	28.08		
03.04.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO m2		107.89		
<b>03.05</b>	<b>ESTRUCTURA METÁLICA</b>				
03.05.01	SOLERA EN CUMBRERA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3.00mm) L=11.20m u		1.00		
03.05.02	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500 (4"x6"x3mm) L=4.80m	u	8.00		
03.05.03	CUERDA - TUBO RECTANGULAR LAC A500(4"x6"x3mm) L=6.40m	u	8.00		
03.05.04	CORREAS -TUBO RECTANGULAR LAC A500(1.5"x2"x2.5mm)	m	156.80		
<b>3.06</b>	<b>COBERTURAS</b>				
03.06.01	COBERTURA CON PLANCHAS ONDULADAS DE FIBROCEMENTO E=4mm	m2	127.12		
03.06.02	CUMBRERA CON TEJAS DE CONCRETO	m	11.20		
<b>3.07</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
03.07.01	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO	u	2.00		
03.07.02	PUERTA DE MELAMINA EN REPOSTERO BAJO, CON DIVISIÓN INTERIOR	u	2.00		
03.07.03	MARCO MOSQUITERO EN VENTANA	m2	25.36		
<b>3.08</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P1). DOS HOJAS, BATIENTE 90°	u	1.00		

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

	INTERIOR DE 1.50x2.45 m. MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA				
03.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA (P2), BATIENTE 90° INTERIOR DE 1.00x2.45 m MONTADA CON VIDRIO, CON CERRAJERÍA	u	2.00		
03.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.30x1.45 m.	u	1.00		
03.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.60x1.45 m.	u	1.00		
03.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.45x1.45 m.	u	1.00		
03.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.10x0.50 m.	u	1.00		
03.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.85x0.50 m.	u	1.00		
03.08.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.90x0.50 m.	u	1.00		
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 2.60x0.50 m.	u	1.00		
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 3.65x0.50 m.	u	1.00		
03.08.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRE VENTANA METÁLICA, DE 1.45x0.50 m.	u	1.00		
03.09	<b>VIDRIOS</b>				
03.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS DE SISTEMA DIRECTO, CON VIDRIO LAMINADO 6mm	m2	25.36		
03.10	<b>PINTURA</b>				
03.10.01	PINTURA ESMALTE BLANCO, EN INTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	m2	252.18		
03.10.02	PINTURA LATEX COLOR, EN EXTERIORES, 02 MANOS CON IMPRIMANTE P/GAL	m2	95.95		
04	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
04.01	<b>SERVICIOS HIGIENICOS CON ARRASTRE HIDRAULICO</b>				
04.01.01	<b>ESTRUCTURAS</b>				
04.01.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
04.01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE CIMIENTOS CORRIDOS, T.S., C.R., P.I.	m3	8.03		
04.01.01.01.02	EXCAVACION PARA VEREDAS	m3	0.51		
04.01.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA DE DESAGUE	m3	4.22		
04.01.01.01.04	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	31.84		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSION

04.01.01.01.05	RELLENO CON ARENA FINA EN ZANJAS DE T.D	m3	1.87		
04.01.01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN T.D.	m3	2.35		
04.01.01.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA VEREDAS E=0.10M	m3	0.81		
04.01.01.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. MAX. 30m.	m3	13.02		
04.01.01.01.09	NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	24.64		
<b>04.01.01.02</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>				
04.01.01.02.01	CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	2.23		
04.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA S/C	m2	17.32		
04.01.01.02.03	SOBRECIMENTOS MEZCLA C:H 1:8 + 25% PM	m3	0.59		
04.01.01.02.04	CONCRETO 1:8 PARA FALSO PISO E = 6"	m3	3.70		
04.01.01.02.05	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> PARA CAJA REGISTRO	m3	0.13		
<b>04.01.01.03</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>				
<b>04.01.01.03.01</b>	<b>COLUMNAS</b>				
04.01.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	2.70		
04.01.01.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> , GRADO 60	kg	28.85		
04.01.01.03.01.03	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup>	m3	0.34		
<b>04.01.01.03.02</b>	<b>VIGAS DE AMARRE</b>				
04.01.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	2.24		
04.01.01.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> , GRADO 60	kg	12.34		
04.01.01.03.02.03	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.54		
<b>04.01.01.04</b>	<b>TAPA DE CAJA REGISTRO Y POZOS</b>				
04.01.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE CAJA REGISTRO	m2	0.12		
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> , GRADO 60	kg	3.42		
04.01.01.04.03	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m3	0.53		
<b>04.01.01.05</b>	<b>BIODIGESTOR</b>				
04.01.01.05.01	BIODIGESTOR 600 LT	m	1.00		
<b>04.01.01.06</b>	<b>TAPA DE POZO DE INFILTRACION</b>				
04.01.01.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m2	0.17		
04.01.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM <sup>2</sup> , GRADO 60	kg	6.68		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

04.01.01.06.03	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> PARA TAPA DE POZO DE INFILTRACION	m3	0.05		
04.01.02	ARQUITECTURA				
04.01.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
04.01.02.01.01	MURO LADRILLO KK DE ARCILLA 18H (0.09x0.125x0.23m) APAREJO DE SOGA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO C:A=1.5	m2	16.75		
04.01.02.02	FILTROS				
04.01.02.02.01	PIEDRA DE DIAMETRO MAX 2"	m3	0.31		
04.01.02.03	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
04.01.02.03.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1.5	m2	17.12		
04.01.02.03.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	2.70		
04.01.02.03.03	TARRAJEO EN VIGAS	m2	0.75		
04.01.02.03.04	VESTIDURA DE DERRAMES, C.A=1.5, E=1.5 CM, ANCHO 0.15 M.	m	9.00		
04.01.02.03.05	VESTIDURA DE ARISTAS	m	5.00		
04.01.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				
04.01.02.04.01	CONTRAPISO DE 5 CM MEZCLA C.A. 1.5	m2	10.97		
04.01.02.04.02	PISO DE CERAMICA (30X30cm)	m2	1.44		
04.01.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1.62		
04.01.02.04.04	CONCRETO $f_c=140$ KG/CM <sup>2</sup> EN VEREDAS MAS PULIDO, BRUÑADO Y JUNTAS	m3	1.20		
04.01.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				
04.01.02.05.01	CONTRAZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=20cm	m2	2.00		
04.01.02.05.02	ZOCALO EXT. CEMENTO PULIDO h=0.35	m2	5.95		
04.01.02.05.03	ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X 30 CM	m2	3.01		
04.01.02.06	LOSA ALIGERADA				
04.01.02.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.29		
04.01.02.06.02	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=20 cm PARA TECHO ALIGERADO	u	128.00		
04.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO $F_y=4200$ KG/CM <sup>2</sup> . GRADO 60	kg	39.98		
04.01.02.06.04	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA $f_c=210$ KG/CM <sup>2</sup>	m3	1.34		
04.01.02.06.05	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	18.32		
04.01.02.07	CARPINTERIA DE MADERA				
04.01.02.07.01	PUERTA DE TRIPLAY DE 0.70 X 1.90	u	4.00		
04.01.02.08	CERRAJERIA				

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

04.01.02.08.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 2 1/2" X 2 1/2"	u	12.00		
04.01.02.08.02	CHAPA PARA PUERTAS INTERIORES	u	4.00		
<b>04.01.02.09</b>	<b>VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES</b>				
04.01.02.09.01	VENTANA PARA BAÑOS	m2	5.00		
<b>04.01.02.10</b>	<b>PINTURAS</b>				
04.01.02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	10.68		
04.01.02.10.02	PINTURA PARA ZOCALO Y CONTRAZOCALO C/ESMALTE	m2	7.95		
<b>04.01.03</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS SSHH</b>				
<b>04.01.03.01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				
04.01.03.01.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	25.00		
04.01.03.01.02	CODO CPVC 1/2"x90°	u	12.00		
04.01.03.01.03	TEE PVC SAP C-10 Ø 1/2"	u	8.00		
04.01.03.01.04	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	u	1.00		
04.01.03.01.05	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 1/2"	u	12.00		
<b>04.01.03.02</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				
04.01.03.02.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	u	4.00		
04.01.03.02.02	TRAMPA "P" DE PVC SAL 2"	u	4.00		
04.01.03.02.03	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	28.00		
04.01.03.02.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	30.00		
04.01.03.02.05	TEE SANITARIA DE PVC SAL 4"x 2"	u	2.00		
04.01.03.02.06	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	u	2.00		
04.01.03.02.07	CODO PVC SAL 2" x 90°	u	10.00		
04.01.03.02.08	CODO PVC SAL 2" x 45°	u	2.00		
04.01.03.02.09	CODO PVC SAL 4" x 90°	u	5.00		
04.01.03.02.10	YEE PVC SAL 4"	u	5.00		
04.01.03.02.11	YEE DE PVC SAL 4" x 2"	u	6.00		
04.01.03.02.12	YEE DE PVC SAL 2"	u	4.00		
04.01.03.02.13	REDUCCION CPVC 4" x 2"	u	2.00		
04.01.03.02.14	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 4"	u	11.00		
04.01.03.02.15	ADAPTADOR PVC C-10 Ø 2"	u	5.00		
<b>04.01.03.03</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>				
04.01.03.03.01	LAVATORIO DE PARED BLANCO 1 LLAVE C/ACCESORIOS	pza	2.00		
04.01.03.03.02	INODORO TANQUE BAJO BLANCO C/ACCESORIO	pza	2.00		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

04.01.03.03.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCLUYE ACCESORIOS	u	2.00		
04.01.03.03.04	ESPEJOS BORDES BISELADOS	m2	0.70		
<b>04.02</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS INTERIORES</b>				
<b>04.02.01</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE</b>				
04.02.01.01	SALIDA DE PVC DESAGUE 2", LAVADERO	pto	2.00		
04.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U Ø2"	m	10.57		
<b>04.02.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>				
04.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	2.00		
<b>04.02.03</b>	<b>SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA</b>				
04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL DE Ø3" P/AGUA DE LLUVIA	m	19.80		
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION CANALETA SEMICIRCULAR PLANCHA GALVANIZADA Ø0.15m	m	22.40		
04.02.03.03	ACCESORIOS EN RED DE AGUAS DE LLUVIA	glb	1.00		
<b>04.02.04</b>	<b>APARATOS SANITARIOS</b>				
04.02.04.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS - LAVADERO DE ACERO INOX. C/ESCURRIDERO	u	1.00		
04.02.04.02	TANQUE DE AGUA 2500 LITROS	u	1.00		
04.02.04.03	ESTRUCTURA DE ACERO PARA TANQUE ELEVADO	u	1.00		
<b>4.03</b>	<b>CANALETAS DE DRENAJE</b>				
<b>04.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES_</b>				
04.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4.85		
04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4.85		
<b>04.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS_</b>				
04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	2.00		
04.03.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	4.85		
04.03.02.03	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	4.85		
04.03.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUÍO MANUAL	m3	2.50		
<b>04.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
04.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM² EN CANALETA	m3	1.16		
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CANALETA	m2	13.98		
04.03.03.03	SELLADO DE JUNTAS ASFÁLTICAS_	m	6.18		
04.03.03.04	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	12.94		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

04.03.04	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>			
04.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CANALETAS, ANCHO=0.225 M	m	16 15	
04.04	<b>TRAMPA DE GRASAS</b>			
04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>			
04.04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	
04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	0.80	
04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
04.04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO NORMAL	m3	1.06	
04.04.02.02	AFIRMADO COMPACTADO PARA BASE (E=0.10M)	m2	0.80	
04.04.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO MANUAL	m2	0.80	
04.04.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUAL	m3	1.33	
04.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>			
04.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	46.21	
04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.36	
04.04.03.03	CURADO DE OBRAS DE CONCRETO	m2	3.86	
04.04.04	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>			
04.04.04.01	TARRAJEO, E=1.5cm, MORTERO C:A=1:5	m2	2.58	
04.04.04.02	TARRAJEO EN FONDO DE TANQUE, Eprom=3.0cm, MORTERO C:A=1:5	m2	0.35	
04.04.05	<b>ACCESORIOS</b>			
04.04.05.01	ACCESORIOS EN TRAMPA DE GRASAS	gib	1.00	
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
05.01	SALIDA DE TECHO	pto	23.00	
05.02	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	pto	3.00	
05.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/CONEXION A TIERRA	pto	14.00	
05.04	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 38 MM (1 1/2")	m	17.40	
05.05	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 25 MM (1")	m	2.10	
05.06	TUBERIAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS PVC SAP 20 MM (3/4")	m	108.66	
05.07	CABLE ELECTRICO NH-80 - 2 5 MM²	m	262.48	
05.08	CABLE ELECTRICO NH-80 -4 MM2	m	2.00	

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

05.09	CABLE ELECTRICO NH-80 - 6 MM2	m	34.00		
05.10	CABLE ELECTRICO NH-80 - 16 MM2	m	42.90		
05.11	TABLERO GENERAL TG TRIFÁSICO CAJA METALICA CON 20 POLOS	u	1.00		
05.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00		
05.13	TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFÁSICO CAJA METALICA CON 16 POLOS	u	1.00		
05.14	POZO CONEXIÓN A TIERRA EN MALLA	g/b	1.00		
05.15	ARTEFACTO ADOSADO LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 2 X 8 W	u	3.00		
05.16	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 2 X 16 W	u	17.00		
05.17	ARTEFACTO ADOSADO CON LAMPARA LEDE 1 X 16 W	u	5.00		
<b>06</b>	<b>VARIOS</b>				
<b>06.01</b>	<b>MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>				
06.01.01	MITIGACION AMBIENTAL	g/b	1.00		
<b>06.02</b>	<b>FLETE</b>				
06.02.01	FLETE	g/b	1.00		
<b>06.03</b>	<b>LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA</b>				
06.03.01	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	g/b	1.00		



*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<u>Requisitos:</u>																								
	<table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Mezcladora de concreto de 9 -11p3</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>Soldadora</td><td>01</td></tr><tr><td>3</td><td>Andamio</td><td>01</td></tr><tr><td>4</td><td>Vibrador de concreto 4 hp 2.40"</td><td>01</td></tr><tr><td>5</td><td>Motosoldadora de 250 A</td><td>01</td></tr><tr><td>6</td><td>Plancha compactadora</td><td>01</td></tr><tr><td>7</td><td>Estación total más accesorios</td><td>01</td></tr></tbody></table>	N°	Descripción	Cantidad	1	Mezcladora de concreto de 9 -11p3	01	2	Soldadora	01	3	Andamio	01	4	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"	01	5	Motosoldadora de 250 A	01	6	Plancha compactadora	01	7	Estación total más accesorios	01
N°	Descripción	Cantidad																							
1	Mezcladora de concreto de 9 -11p3	01																							
2	Soldadora	01																							
3	Andamio	01																							
4	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"	01																							
5	Motosoldadora de 250 A	01																							
6	Plancha compactadora	01																							
7	Estación total más accesorios	01																							
	<u>Acreditación:</u>																								
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																								
	<b>Importante</b>																								
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.																								
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																								
	<u>Requisitos:</u>																								
	<b>Un (01) Residente del servicio</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Arquitecto, Titulado																								
	<u>Acreditación:</u>																								
	El <b>Título</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> , según corresponda.																								
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.																								
	En caso el <b>Título</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.																								
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>																								
	<u>Requisitos:</u>																								
	<b>Un (01) Residente del servicio</b> Contar con 120 horas lectivas en capacitación de residencia, supervisión y seguridad de obras, y valorizaciones y liquidaciones de obras.																								

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

	<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de <b>constancias, certificados u otros documentos.</b></p> <p><b>Importante</b> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Residente del servicio</b> Con una experiencia de doce (12) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra o servicios en edificaciones en general. La experiencia es computada desde la fecha de la colegiatura.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento y/o servicio de adecuación de centros de enfriamiento y/o centros productivos y/o centros de acopio de leche y/o construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura de centros de enfriamiento y/o acopio de leche y/o plantas de producción de lácteos y/o servicios de mantenimiento de infraestructura educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**  
**SUBGERENCIA DE PRODUCTIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de “MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL C.P. CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE NAMORA Y PROVINCIA DE CAJAMARCA”, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N°253 – Qhapac Ñan, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC-1** para la contratación de MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL C.P. CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE NAMORA Y PROVINCIA DE CAJAMARCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de: “MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS, ENFRIAMIENTO Y PASTEURIZACIÓN DE LECHE EN EL C.P. CAMPO ALEGRE, DISTRITO DE NAMORA Y PROVINCIA DE CAJAMARCA”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

No corresponde.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>13</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD  
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MPC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

